



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	014 - 2004 - 00644 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL	JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/07/2022	19/07/2022
2	021 - 2004 - 00486 - 01	Ejecutivo Singular	SAMUEL EDUARDO PATIÑO TOVAR	MIRKO ESTEBAN KOCELY RAMIREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/07/2022	19/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-07-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

43

JUZGADO 4 CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIA
ddofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: LIQUIDACION CREDITO

PROCESO EJECUTIVO: 11001310301420040064400

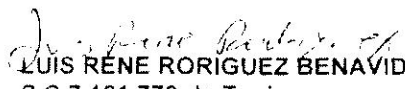
DEMANDANTE: JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL

DEMANDADO: JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL

LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me dirijo ante su despacho, de la manera más respetuosa y cordial, con el fin de informar lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y 1617 Código civil, se adjunta liquidación crédito.

Del señor juez


LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES
C.C 7.161.779 de Tunja,
T.P No 181.098 del Consejo Superior de la J

E mail olvipersa@gmail.com

[illegible]

2/6

				INTERESES =	\$ 135.112.536,12	
	TOTAL LIQUIDACION CREDITO			=	\$ 271.429.202,80	

Exp._ 11001310301420040064400_ Anexo Liquidación Crédito _ demandante JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL

416

Viviana Perez <olvipersa@gmail.com>

104 23,000,000.00 P.S.C.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez Cuarto Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.
E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO: 11001310301420040064400 DEMANDANTE: JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL
DEMANDADO: JORGE LUIS CAMACHO ARISTIZABAL

LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me dirijo ante su despacho, de la manera más respetuosa y cordial, con el fin de informar lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y 1617 Código civil, se adjunta liquidación del crédito

Luis Rene Rodriguez Benavides
C. C. No. 7.161.779
I.P.No. 181.098 del C.S. J.Cel.3132376338
Abogado
Tunja

OFICINA DE ARCHIVO PARA LOS JUZGADOS	
CIRCUITO DEL CIRCUITO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA	
RADICADO	23.000.000.00
Fecha Recibido	23.000.000.00
Numero de Folios	23.000.000.00
Quien Recibe	23.000.000.00

gab

SEÑOR:

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.-
J 21 C.C.

E.....S.....D.

REF: EJECUTIVO DE SAMUEL EDUARDO PATIÑO VS MIRKO E
KOCELY Y OTRO.- # 2004-486.

ALEJANDRO FORERO RINCON, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en este acto como apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el objeto de manifestarle que dentro del termino de ley presento recurso de reposición como principal y de apelación como subsidiario contra su providencia de fecha 6 de Julio de 2022 y notificado por estado el día 7 del mismo mes y año, el cual ordeno que se realizara la reliquidación del crédito de la demanda principal a fecha 25 de Julio de 2017, fecha en que se subasto el inmueble embargado y secuestrado, para que sea revocada parcialmente especialmente en el primer párrafo, por los argumentos que expongo a continuación:

LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS Y PAGO DE LA OBLIGACION.

El articulo 446 del C.G, del P. regula como se debe realizar la liquidación del credito, es decir capital e intereses de mora, una vez se dicte sentencia, hasta la fecha de su presentación, asi como también sobre la liquidación de las costas del proceso.

El numeral 4 del articulo en mención, determina que de la misma manera se procedera cuando se trate de actualizar la liquidación del crédito para lo cual se tomara como base la liquidación en firme.

Dice el articulo 447 del C. G. del P., que los dineros embargados serán entregados al acreedor o demandante hasta la concurrencia del valor liquidado.

Los intereses de mora se deben liquidar hasta el día que se genere el pago total de la obligación.

El articulo 461 del C.G. del P. regula la terminación del proceso por pago, cuando el demandado presenta la liquidación del crédito y los intereses de mora y el titulo correspondiente a la liquidación para que el Juez previo traslado de la liquidación y aprobación de la misma de por terminado el proceso, hecho que en el caso que nos ocupa no ha sucedido.

No encontré ninguna disposición legal que determine que los intereses de mora en la reliquidación del crédito se realice hasta el dia que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, pues note Señor juez que para el caso que nos ocupa se

RE: reposicion

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: forero.alejandro1 <forero.alejandro1@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4241-2022, Entidad o Señor(a): ALEJANDRO FORERO RINCON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO//De: Alejandro Forero <forero.alejandro1@gmail.com>Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 10:17//SPB

INFORMACIÓN

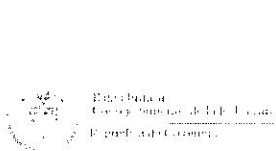
ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Alejandro Forero <forero.alejandro1@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 10:17
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: reposicion

Bogota Julio 11 de 2022.

SEÑOR:
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.-J 21 C.C.
E.....S.....D.

REF EJECUTIVO DE SAMUEL EDUARDO PATIÑO TOVAR VS MIRKO E KOCELY Y OTRA.-# 21-2004-486.

Respetado Señor Juez

Espero tenga buen día, como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que allego memorial para estudio y tramite.

DELINEA DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recibió	

① 21- 2004- 486